

Acuerdo Sefotur 09/2023 por el que se modifica el Acuerdo Sefotur 01/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico

Michelle Fridman Hirsch, secretaria de Fomento Turístico, con fundamento en los artículos 27, fracciones I y XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 23, 24, fracciones I y II, 43 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 51 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; y 11, apartado A, fracciones XVI y XIX, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 6°, párrafos primero y segundo, que el derecho a la información será garantizado por el Estado y que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece, en sus artículos 24, fracción I y 43, párrafo primero, que los sujetos obligados deberán constituir sus comités de transparencia, las unidades de transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normativa interna, y que los comités de transparencia serán colegiados, integrados por un número impar.

Que el 28 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo Sefotur 01/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico.

Que el 21 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 366/2021 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de consolidación de la Administración Pública estatal, el cual modificó, entre otros, el artículo 490 para regular, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Fomento Turístico, a la Dirección Jurídica.

Que, asimismo, el 19 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 546/2022 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, sobre la Secretaría de Fomento Turístico, a través del cual se modificó la denominación de la Dirección General de Administración y Finanzas que forma parte de la estructura orgánica de esta dependencia.

Que, en virtud de las modificaciones realizadas en la estructura orgánica y en las atribuciones de la Secretaría de Fomento Turístico, es necesario actualizar la regulación de su comité de transparencia para estar en posibilidad de atender,

efectiva y oportunamente, los asuntos en la materia, así como de cumplir con las disposiciones y obligaciones aplicables, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Sefotur 09/2023 por el que se modifica el Acuerdo Sefotur 01/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico

Artículo único. Se reforma: la fracción II del artículo 5; y **se adicionan:** las fracciones IV y V al artículo 5, del Acuerdo Sefotur 01/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

...

I. ...

II. El director general de Administración y Finanzas

III. ...

IV. El director general de la Secretaría Técnica.

V. El subsecretario de Inteligencia de Mercados.

...

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Fomento Turístico, en Mérida, Yucatán, a 27 de febrero de 2023.

Lic. Michelle Fridman Hirsch
Secretaria de Fomento Turístico